

Apr. 27/63

811

Ley por medio de la cual #113  
el Ayuntamiento del D. N. queda  
autorizado a dar en arrenda-  
miento, previo concurso públi-  
co y por períodos renovables de  
hasta 5 (cinco) años el "Centro  
Agua-Luz", el Matadero Industrial  
y Planta de Refrigeración, y  
el Coney Island del centro  
de los Heros de Constanza,  
Mamón y Ester Florido de  
esta ciudad. -





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene a su cargo establecimientos públicos productivos de importancia y cuya explotación, por vía de arrendamiento no podría hacerse fructuosamente sino por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua- Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad. En consecuencia, el artículo 73 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, No.3456, del 21 de diciembre de 1952 no será aplicable en los casos de tales arrendamientos.

PARRAFO I.- Queda prohibido, sin embargo, el uso de Máquinas traga-nikels o traga - monedas en el Coney Island que se alude en la presente ley y cuyo arrendamiento se autoriza en virtud de la misma, en razón de que dicho parque debe servir para el sano esparcimiento de la sociedad.

PARRAFO II.- En el contrato suscrito para el arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, se deberán tomar las previsiones necesarias para que cualquier persona pueda sacrificar reses mediante el pago de una tasa que incluirá la tarifa fijada por el Ayuntamiento para dicha matanza y los impuestos fiscales y municipales correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene a su cargo establecimientos públicos productivos de importancia y cuya explotación, por vía de arrendamiento no podría hacerse fructuosamente sino por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.º El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua-Luz", el Mercado Industrial y Planta de Refrigera- ción, y el Gran Estadio del Centro de las Artes de Gon- zales, Matías y Estero Honda, de esta ciudad. En consecuen- cia, el artículo 75 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, No. 3456, del 21 de diciembre de 1952 no será apli- cable en los casos de tales arrendamientos.

PARÁFO I.º - queda prohibido, sin embargo, el uso de di- putas triax-níquel o triax - monedas en el Gran Estadio que se está en la presente ley y cuyo arrendamiento se autoriza en virtud de la misma, en razón de que dicho par- que debe servir para el uso exclusivamente de la sociedad.

PARÁFO II.º - En el contrato escrito para el arrenda- miento del Mercado Industrial y Planta de Refrigera- ción se deberán tomar las provisiones necesarias para que cual- quier persona pueda acceder a ellas mediante el pago de una suma que incluya la tarifa fijada por el Ayuntamiento

una suma que incluya la tarifa fijada por el Ayuntamiento y los impuestos fiscales y municipales de las Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los vein-

te del presente del año mil novecientos



35 LEGISLATURA 1953  
REGISTRADA AL No. ... del libro letra ...  
No. ... de artículos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de ...  
hojas escritas en máquina a razón de dos Aspasides  
Santo Domingo, República Dominicana, a los ...  
1953

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO :

Proy. de ley por el cual el Ayunt. del Dto. Nac. queda autorizado a dar en arrendamiento el Teatro Agua-Luz, el Matadero Ind. y PAG, Planta de Refrigeración, y el Coney Island.

sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 101 de la Restauración.-

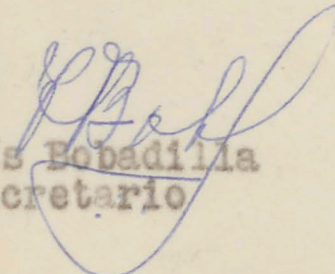
(Fdos.)

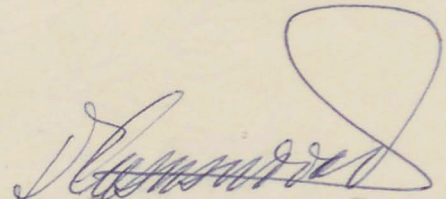
Manuel Germán hijo.  
Vicepresidente en funciones.

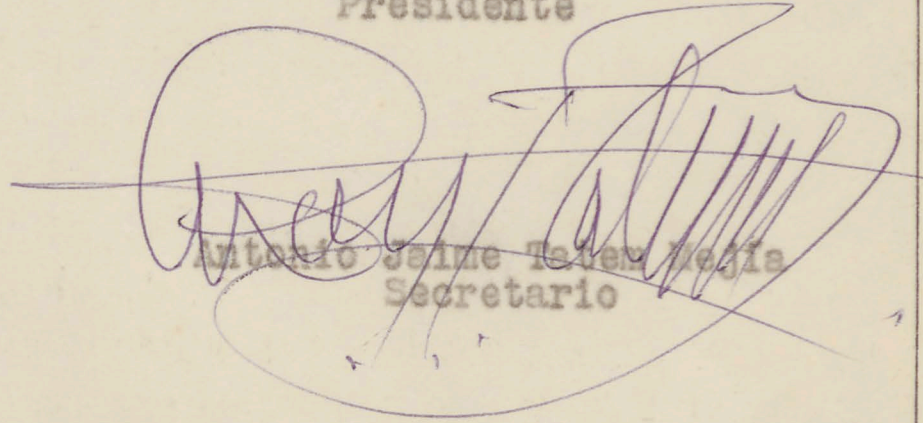
Ramón Darío de los Santos  
Secretario.

José Manuel Alvarez  
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 101 de la Restauración.

  
Tomás Bobadilla  
Secretario

  
Juan Casanovas Garrido  
Presidente

  
Antonio Jaime Telen Mejía  
Secretario



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Plan de Reorganización y el Consejo Island.

Resolución y Ley; años 190 de la Independencia y 101 de la

Restauración.

Manuel Germán Hijo,  
Vicepresidente en funciones.

(Firma)

José Manuel Álvarez  
Sec. de Hon.

Manuel Gerardo de los Ríos  
Secretario

Señalada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 100 de la Independencia y 101 de la Restauración.

Juan Casanova Garrido  
Presidente

[Firma]

[Firma]

[Firma]



5<sup>o</sup> LEGISLATIVO 1963  
REGISTRADA AL No. 102  
en el folio ..... del Libro I  
No. .... de Asientos de Leyes, Decretos y  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
cuadradales  
Santo Domingo, D. R., de 1963  
[Firma]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.  
27 de agosto de 1963.

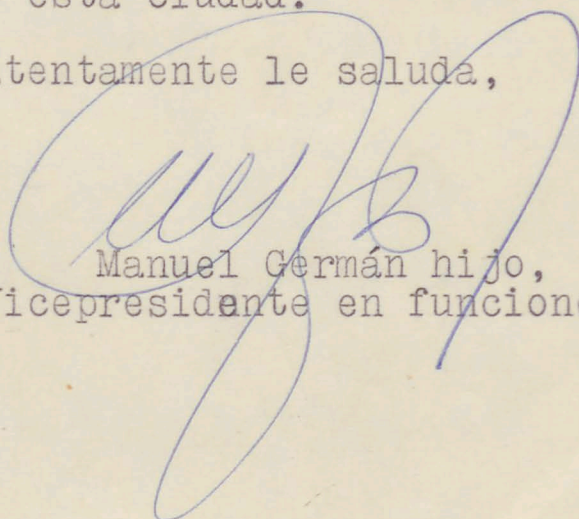
00298

Señor  
Dr. Juan Casanovas Garrido,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y para los fines Constitucionales, tengo el placer de remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua-Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,



Manuel Germán hijo,  
Vicepresidente en funciones.

sls.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

6791

Santo Domingo, D.N.

MAYO 17 1963

Al Presidente de la Cámara  
de Diputados,  
C I U D A D .-

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por la vía de ese cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento del Distrito Nacional a ceder en arrendamiento, de grado a grado, y por períodos renovables de hasta cinco años, el Teatro "Agua-Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad.

En consecuencia, en dicho proyecto se expresa que en el caso de tales arrendamientos resultaría inaplicable la disposición del artículo 73 de la Organización del Distrito Nacional, del 21 de diciembre de 1952, que sólo permite a dicho Ayuntamiento efectuar negociaciones similares por un período máximo de un año.

Se ha estimado conveniente adoptar la medida señalada en miras de ofrecer al público asistente a los establecimientos indicados mejores servicios, y de que la mencionada institución edilicia obtenga ingresos más apreciables, que redundarían en provecho de la colectividad.

Dios, Patria y Libertad,

JUAN BOSCH  
Presidente de la República.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene a su cargo establecimientos públicos productivos de importancia y cuya explotación, por vía de arrendamiento no podría hacerse fructuosamente sino por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por períodos renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua-Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad. En consecuencia, el artículo 73 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, No.3456, del 21 de diciembre de 1952 no será aplicable en los casos de tales arrendamientos.

PARRAFO I.- Queda prohibido, sin embargo, el uso de máquinas traga-nikels o traga-monedas en el Coney Island que se alude en la presente ley y cuyo arrendamiento se autoriza en virtud de la misma, en razón de que dicho parque debe servir para el sano esparcimiento de la sociedad.

PARRAFO II.- En el contrato suscrito para el arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, se deberán tomar las previsiones necesarias para que cualquier persona pueda sacrificar reses mediante



# CONGRESO NACIONAL

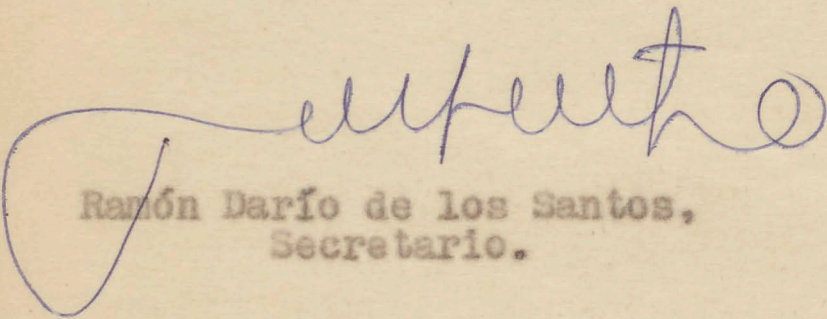
ASUNTO:

Proy.de ley por el cual el Ayunt.del Dto.Nac. queda autorizado a dar en arrendamiento PAG. 2 el Teatro Agua-Luz,el Matadero Ind. y Planta de Refrigeración, y el Coney Island.

el pago de una tasa que incluirá la tarifa fijada por el Ayuntamiento para dicha matanza y los impuestos fiscales y municipales correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres; años 120 de la Independencia y 101 de la Restauración.-

  
Manuel Germán hijo,  
Vicepresidente en funciones.

  
Ramón Darío de los Santos,  
Secretario.

José Manuel Alvarez  
Sec. ad-hoc.



29 LEGISLATURA DEL 2nd. 1963

REGISTRADA con el Número 80 de  
en el folio 57 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 27 de agosto 1963

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo, D. N.  
5 de septiembre, 1963.

430

Señor  
Dr. José Rafael Molina Ureña,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00298 de fecha 27 de agosto próximo pasado y del anexo proyecto de ley por medio del cual el ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por período renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua-Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Juan Casasnovas Garrido  
Presidente del Senado.

Santo Domingo, D. N.,  
5 de septiembre, 1963.

431

Señor  
Profesor Juan Bosch,  
Presidente de la República  
Su Despacho.

Ciudadano Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por período renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua-Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad.

Muy respetuosamente,

Juan Casanovas Garrido  
Presidente del Senado.

Santo Domingo, D. N.,  
5 de septiembre, 1963.

431

Señor  
Profesor Juan Bosch,  
Presidente de la República  
Su Despacho.

Ciudadano Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional queda autorizado a dar en arrendamiento, previo concurso público y por período renovables de hasta 5 (cinco) años el "Teatro Agua-Luz", el Matadero Industrial y Planta de Refrigeración, y el Coney Island del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad.

Muy respetuosamente,

Juan Casasnovas Garrido  
Presidente del Senado.